PRESENTACIÓN

CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

Certificado de liquidación provisoria

¿Qué es?

El Certificado de Liquidación Provisoria (CLP) es una herramienta financiera similar al descuento de Certificado de Obra Pública. El mismo se otorga con el fin de ser ofrecido como garantía en operaciones de préstamo a formalizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cesión de facturas por los créditos corrientes que los proveedores y contratistas mantienen con el Estado Provincial. Esta operatoria se encuentra regulada en el Decreto N° 496/09.

Según lo establecido en la RESOC-2026-2-GDEBA-TGP y sujeto a la naturaleza de la operación y a la condición fiscal del solicitante, se aplicará un aforo preventivo del 30% sobre el monto bruto de cada factura integrada en el CLP. Esta retención transitoria tiene por objeto resguardar potenciales fluctuaciones impositivas y previsionales antes del pago definitivo.

Características financieras

- El Banco Provincia otorgará un **crédito al proveedor por hasta un 100% del CLP**.
- Se descontará automáticamente **una comisión bancaria del 1%** al acreditarse el crédito.
- **A los 180 días de emitido el CLP,** se debitarán de la misma cuenta los intereses correspondientes.
- Tasa de interés (noviembre 2026):
  - **41% Nominal Anual fija**

¿Quiénes pueden utilizarlo?

Es utilizado exclusivamente por proveedores y contratistas del Estado que cuenten con órdenes de pago presupuestarias (C41) registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) pendientes de pago en condiciones de ser canceladas.

Certificado de liquidación provisoria

¿Cómo solicitarlo?

- Enviar un correo electrónico a consultasclp@tesoreria.gba.gov.ar para informar el interes de adquirir la herramienta.
- El personal de la Tesorería General se pondrá en contacto para informar los términos y condiciones de la herramienta, validar la información presentada y coordinar la cancelación de la deuda mediante este instrumento.
- Una vez validado, el acreedor recibirá el CLP en el correo electrónico declarado.
- Con ese CLP, deberá presentarse personalmente en la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires donde tiene registrada su cuenta bancaria, junto con la documentación que se le indicará en el correo electrónico, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

¿Que información se debe presentar en el Banco?

- Últimos EECC cerrados, auditados y certificados por el respectivo consejo profesional, y copia simple de los estados contables del ejercicio previo.
- Copia del acta de aprobación de los últimos estados contables y distribución de utilidades. (Personas Jurídicas).
- Manifestación de bienes y recursos (B.P. 1293), intervenida por contador público con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o acompañada de las últimas DDJJ del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales con sus respectivas constancias de presentación. (Personas Humanas).
- Apertura mensual de las ventas del último ejercicio, segmentadas en locales y al exterior. (Personas Humanas y Jurídicas).
- Detalle de ventas mensuales posteriores al cierre, segmentadas en locales y al exterior, gravadas y exentas, emitido por contador público con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o acompañado de las DDJJ de IVA posteriores al cierre de ejercicio. (Personas Humanas y Jurídicas).
- Informe de Anotaciones Personales (inhibición) del cedente emitido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. En caso, que el cedente posea domicilio fuera de la Provincia de Buenos Aires, se adicionará el Informe de Anotaciones Personales de la jurisdicción que corresponda a su domicilio.

Resumen operatoria

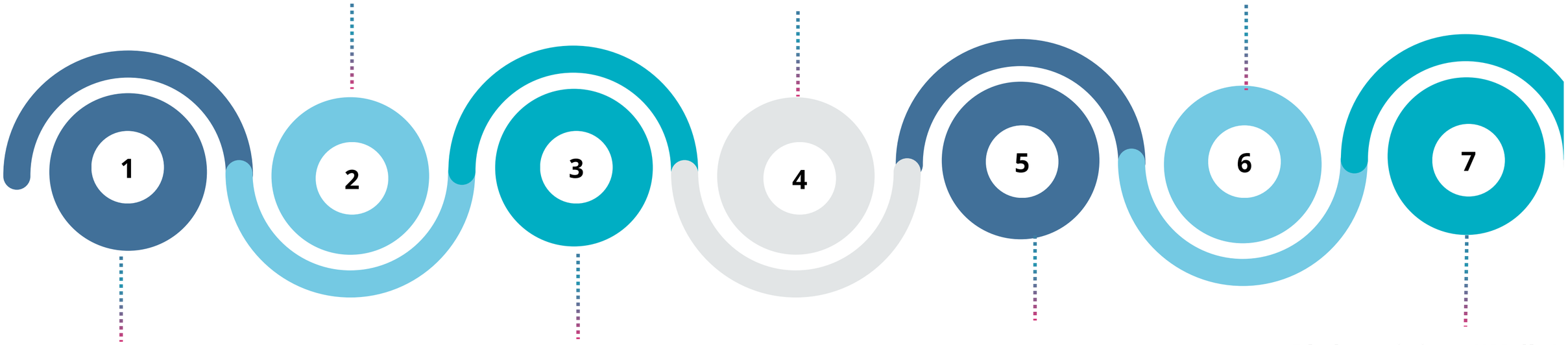
TESORERÍA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

TGP
Analiza la situacion de deuda del proveedor en conjunto con la Jurisdicción.
Generación y envío del CLP vía correo electrónico

Banco Provincia
Analiza la documentación correspondiente y gestiona el crédito a otorgar

Proveedor
Visualizará en su cuenta bancaria **el crédito otorgado y el descuento del 1%** del mismo por comisiones bancarias.



Proveedor
Informar a TGP el interés de adquirir la herramienta al correo **consultasclp@tesoreria.gba.gov.ar**

Proveedor
Entrega de Certificado de Liquidación Provisoria
Presentación del CLP y documentación respaldatoria al Banco **dentro de los 10 días hábiles.**

TGP
Recibe notificación de la cesión y autoriza la misma.

Día de vencimiento (180 días)
La **TGP** cancela la deuda con el Banco Provincia. En caso de aforo y de corresponder, se deposita el remanente en la cuenta del proveedor.
El Banco Provincia descontará los intereses del CLP al proveedor